

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
14 de julio de 1975.

ACTA NUM. 249.

INSTALACION DE MOJONERAS EN LA LINEA DIVISORIA TERRESTRE.

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección de los Estados-- Unidos, a las 10:00 horas del 14 de julio de 1975, para considerar la necesidad de instalar mojoneras entre los monumentos que marcan la línea divisoria terrestre entre México y los Estados Unidos, con objeto de señalar su posición en las áreas fronterizas muy pobladas y en otras áreas críticas, y para considerar el criterio para la instalación de esas mojoneras.

La Comisión observó que la línea divisoria terrestre está marcada en el terreno por 276 monumentos colocados a intervalos que varían de 0.23 kilómetros (0.14 millas) a 7.93 kilómetros (4.91 millas). En su mayoría, los monumentos están tan distantes entre sí que la posición precisa de la línea divisoria entre monumentos sucesivos no puede determinarse fácilmente por los habitantes fronterizos. Conforme ha aumentado la población y el desarrollo económico se ha concentrado cerca de la frontera, la incertidumbre en la situación precisa de la línea divisoria entre los monumentos existentes se ha convertido en fuente de potenciales problemas internacionales relacionados con las soberanías y el cumplimiento de las leyes nacionales, principalmente en las áreas muy pobladas y en otras áreas críticas.

La Comisión estuvo de acuerdo en que se necesita prevenir dichos problemas internacionales mediante el señalamiento adicional apropiado de la línea divisoria terrestre entre los monumentos existentes en los lugares en que se requiera. La Comisión convino en que a ella le corresponde hacer ese señalamiento adicional, de conformidad con la jurisdicción que le confirió el Artículo 2 del Tratado del 3 de febrero de 1944 sobre la línea divisoria terrestre entre los dos países. La Comisión acordó en que el señalamiento debería hacerse instalando mojoneras entre los monumentos existentes.

La Comisión convino en que los trabajos topográficos para localizar las mojoneras deberían ejecutarse conjuntamente por las dos Secciones de la Comisión; y en que los trabajos necesarios para su instalación y mantenimiento deberían dividirse por igual entre las dos Secciones, y ser supervisados por la Comisión. La Comisión también convino en que los mojones deberían ser de concreto reforzado y en que, para facilitar la instalación y mantenimiento del gran número que se necesita, los mojones deberían ser más pequeños que los monumentos limítrofes convencionales.

La Comisión concluyó que donde se requiere con mayor urgencia la instalación de mojoneras es en las áreas muy pobladas y en otras áreas críticas a lo largo de la línea divisoria terrestre entre Baja California y California, y convino que deberían instalarse mojoneras en esas áreas tan pronto como sea práctico. La Comisión también concluyó que se necesitarán mojoneras adicionales a lo largo de la línea divisoria entre las Californias y en otras áreas de la línea divisoria conforme aumente la población vecina, y que la --

(Continúa en la hoja 2)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continúa de la noja 1)

Comisión debería preparar un programa conjunto para la instalación y mantenimiento de mojoneras a lo largo de la línea divisoria terrestre, conforme lo determine necesario.

La Comisión revisó el "Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales sobre la Colocación de Mojones en la Línea Divisoria Terrestre entre México y los Estados Unidos", presentado por los Ingenieros Principales Norberto Sánchez G. y Delbert D. McNealy, con fecha del 7 de julio de 1975, que se acompaña a la presente Acta y forma parte de ella. La Comisión convino en que el criterio recomendado por los Ingenieros Principales es adecuado para la instalación de las mojoneras que señalarían la posición de la línea divisoria terrestre entre los monumentos existentes que la marcan, en cualquier área que determine la Comisión.

A continuación, la Comisión adoptó la siguiente Resolución:

- 1.- Se aprueba el "Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales sobre la Colocación de Mojones en la Línea Divisoria Terrestre entre México y los Estados Unidos", fechado el 7 de julio de 1975, que se acompaña a la presente Acta y forma parte de ella.
- 2.- Que cada Sección de la Comisión haga con su respectivo Gobierno todos los arreglos que sean necesarios a fin de proceder, tan pronto como sea posible, a ejecutar el trabajo que se le asigna en el Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales para la instalación de mojoneras en la línea divisoria de las Californias.
- 3.- Que la Comisión emprenda un programa conjunto para la instalación y mantenimiento de mojoneras adicionales en la línea divisoria terrestre, como determine que se necesite.

Se levantó la sesión.



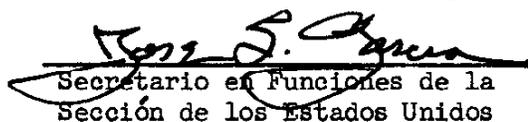
Comisionado de México



Comisionado de los Estados Unidos



Secretario de la Sección de México



Secretario en Funciones de la Sección de los Estados Unidos

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
7 de julio de 1975.

INFORME MANCOMINADO DE LOS INGENIEROS
PRINCIPALES SOBRE LA COLOCACION DE MOJONES EN LA LINEA
DIVISORIA TERRESTRE
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas.

Señores:

Siguiendo sus instrucciones, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Informe Mancominado sobre la colocación de mojones en la línea divisoria internacional terrestre entre México y los Estados Unidos, para señalarla con más detalle donde sea necesario, a fin de facilitar su identificación y prevenir problemas debidos a la incertidumbre del público, sobre la localización de la frontera entre los monumentos existentes.

Antecedentes.

La línea divisoria terrestre entre México y los Estados Unidos tiene una extensión de más de 1 089 kilómetros (677 millas) y está marcada por 276 monumentos; el Anexo 1 muestra la localización de dichos monumentos. De acuerdo con las estipulaciones del Artículo V del Tratado de 1848, los dos Comisarios, nombrados por sus respectivos Gobiernos, demarcaron la línea divisoria desde el Río Colorado hasta el Océano Pacífico; y, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1 del Tratado de 1853, los dos Comisarios demarcaron la línea divisoria terrestre desde el Río Bravo hasta el Río Colorado. Los Tratados estipulan que la línea divisoria, tal como la de-

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

marcaron los Comisarios de común acuerdo, es decisiva, sin necesidad de ratificación ó aprobación subsiguiente.

En cumplimiento de lo estipulado en la Convención de 1882, la Comisión Internacional de Límites llevó a cabo la reparación de los monumentos existentes y el establecimiento de monumentos nuevos en los lugares de la línea divisoria terrestre que los dos Comisionados consideraron necesario.

De 1906 a 1945, la Comisión Internacional de Límites colocó 13 monumentos adicionales para demarcar más claramente la línea divisoria en las zonas de Agua Prieta-Douglas, Naco, Río Santa Cruz, Nogales y Mexicali-Caléxico; además, en 1926, colocó el Monumento 142-A en substitución del 143 que había sido destruido e instaló el Monumento 204-A en substitución del 205 que fue arrastrado por las avenidas del Río Colorado y en 1945 restauró el Monumento 118. En 1966 y en 1967, la Comisión Internacional de Límites y Aguas, con base en lo estipulado en el Artículo 2 del Tratado del 3 de febrero de 1944, instaló 5 monumentos adicionales para señalar con más detalle la línea divisoria en Anagra y en Tecate.

Debido a que los monumentos de la línea divisoria están separados entre 0.25 y 7.90 kilómetros (0.14 y 4.91 millas), o a su no-intervisibilidad, es frecuentemente imposible identificar fácilmente la localización de la línea divisoria, en áreas entre los monumentos, sin recurrir a procedimientos técnicos. Debido al rápido crecimiento y desarrollo en tramos de la frontera entre los dos países, es imperativo que en tales tramos de la frontera ésta sea fácilmente identificable para prevenir problemas debidos a incertidumbre del público en la localización de la frontera.

La instalación de monumentos internacionales convencionales es laboriosa, lenta y costosa y debido a que es grande el número que se requiere para identificar fácilmente la localización de la línea divisoria donde

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

quiera que sea necesario, creemos que sería preferible colocar y mantener mojones más pequeños, de concreto reforzado, en la línea divisoria, entre los monumentos existentes, para su fácil identificación.

Los mojones.

Los mojones serían de concreto de 17.8 x 17.8 x 152 cm. (7" x 7" x 5') reforzados cuando menos con una varilla de fierro corrugado de 1.6 cm. (5/8") o de cualquier otro diseño y dimensiones que la Comisión encuentre conveniente, en un lado del mojón se dejaría grabado el letrero MEXICO y en el lado opuesto UNITED STATES, para su colocación con los letreros hacia sus países respectivos.

En la cabeza se dejaría anclada una placa metálica de 10.2 x 10.2 x 0.9 cm. (4" x 4" x 3/8"), en la que se troquelaría un punto o una cruz que coincidiría con el alineamiento de la línea divisoria; en la placa se grabaría el número del monumento oriental más cercano y su distancia al mismo monumento, en metros; el Anexo 2 muestra el diseño de los mojones y el plan para su instalación.

Los trabajos topográficos que se requieran para localizar e instalar los mojones en el alineamiento entre los monumentos establecidos deberían ser conjuntamente dirigidos por ingenieros de las dos Secciones.

Los costos de construcción e instalación de los mojones deberían dividirse por partes iguales, mediante una distribución de trabajos, entre las dos Secciones de la Comisión. El mantenimiento subsecuente debería también dividirse por partes iguales manteniendo cada Sección los mojones que instale, sujeto a los cambios que apruebe la Comisión.

Colocación de mojones en la línea divisoria terrestre.

La Comisión debería llevar a cabo un programa conjunto de colocación

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

de los mojones que sean necesarios para asegurar una identificación fácil y efectiva de la localización de la línea divisoria terrestre, desde el Río Bravo hasta el Océano Pacífico, en los tramos donde existan o se considere que puedan presentarse problemas sobre la identificación de la línea divisoria terrestre, con el número y espaciamiento aproximado de los mojones que determine la Comisión.

Creemos, conforme con lo estipulado en el Inciso b), del Artículo 24 del Tratado de Aguas de 1944, que todos los trabajos de manufactura, colocación y mantenimiento de los mojones debería ejecutarse bajo la supervisión de la Comisión.

Hemos estudiado los problemas de identificación de la línea divisoria a todo lo largo de la frontera terrestre y hemos encontrado que el desarrollo y crecimiento más rápido a lo largo de la frontera ha tenido lugar en el tramo comprendido entre el Monumento 206 y el Monumento 258, desde el Río Colorado hasta el Océano Pacífico, y en consecuencia la instalación de mojones es más urgente en las zonas populosas de esta parte. Los estudios de campo indican la necesidad de instalar 248 mojones en los tramos que abajo se enlistan, tan pronto como sea práctico; creemos equitativo que la instalación de los mojones se distribuya por partes iguales entre las dos Secciones de la Comisión como proponemos en la tabla siguiente:

<u>Lugar</u>	<u>NUMERO DE MOJONES</u>	
	<u>Sección Mexicana</u>	<u>Sección Estados Unidos</u>
Algodones	14	—
Grays Well	—	5
Mexicali-Calexico	74	—
Monumentos 223-224	12	—

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(5)

Corralitos	—	9
Davies Valley	—	10
Tecate	24	—
Tijuana-San Isidro	—	100
	<hr/>	<hr/>
	124	124

Los Ingenieros Principales deberían, dentro de los seis meses contados desde la fecha de la aprobación de este Informe Mancomunado y en el futuro cuando, sujeto a la aprobación de la Comisión, cualquier Sección lo considere necesario, someter a la Comisión un informe con recomendaciones para la colocación de mojones en otros tramos de la línea divisoria donde existan o se considere que puedan presentarse problemas acerca de la identificación de la frontera terrestre y para una igual distribución de costos entre las dos Secciones de la Comisión. Creemos que los mojones adicionales, recomendados a y aprobados por la Comisión, deberían instalarse tan pronto sea práctico.

También creemos que cada vez que se complete la instalación de cada grupo aprobado de mojones, los Ingenieros Principales deberían preparar Informes Mancomunados de los trabajos efectuados, que incluyan mapas que muestren la localización de cada mojón instalado.

Recomendaciones.

- 1.- Que en los tramos en que se considere que puedan presentarse problemas relativos a la identificación pública de la frontera terrestre y que la Comisión apruebe, la Comisión instale y mantenga mojones fronterizos de la forma y dimensiones descritas en este informe o de cualquier otro diseño y dimensiones que apruebe la Comisión, para demarcar la línea divisoria terrestre entre los monumen

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(6)

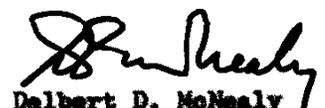
tos existentes y que los trabajos de construcción, instalación y mantenimiento se dividan por partes iguales entre las dos Secciones de la Comisión y se ejecuten bajo la supervisión de la Comisión:

- a) En los tramos de la parte de la línea divisoria entre el Monumento 206 y el Monumento 258, se instalen tan pronto como sea práctico 248 mojones, con la distribución de trabajo propuesta en este informe, sujeta a los ajustes que apruebe la Comisión.
- b) Dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de este informe o dentro del término que apruebe la Comisión, los Ingenieros Principales presenten un informe con recomendaciones para la instalación de mojones en otros tramos de la línea divisoria y que los mojones que se aprueben se instalen tan pronto como sea práctico.
- c) En el futuro, cuando cualquier Sección lo considere necesario y sujeto a la aprobación de la Comisión, los Ingenieros Principales presenten informes con recomendaciones para la instalación de mojones en aquellos tramos de la línea divisoria en que se requieran debido a nuevos desarrollos y que los mojones que se aprueben se instalen tan pronto como sea práctico.

2.- Que los Ingenieros Principales, después de la instalación de cada grupo de mojones, preparen un informe mancomunado de los trabajos ejecutados que incluya mapas que muestren la localización de cada uno de los mojones instalados.

R e s p e t u o s a m e n t e .


Roberto Sánchez G.
Ingeniero Principal
Sección Mexicana


Delbert D. McNealy
Ingeniero Principal
Sección de los Estados Unidos

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
7 de julio de 1975.

INFORME MANCOMUNADO DE LOS INGENIEROS
PRINCIPALES SOBRE LA COLOCACION DE MOJONES EN LA LINEA
DIVISORIA TERRESTRE
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chihuahua-El Paso, Texas.

Señores:

Siguiendo sus instrucciones, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Informe Mancomunado sobre la colocación de mojones en la línea divisoria internacional terrestre entre México y los Estados Unidos, para señalarla con más detalle donde sea necesario, a fin de facilitar su identificación y prevenir problemas debidos a la incertidumbre del público, sobre la localización de la frontera entre los monumentos existentes.

Antecedentes.

La línea divisoria terrestre entre México y los Estados Unidos tiene una extensión de más de 1 089 kilómetros (677 millas) y está marcada por 276 monumentos; el Anexo 1 muestra la localización de dichos monumentos. De acuerdo con las estipulaciones del Artículo V del Tratado de 1848, los dos Comisarios, nombrados por sus respectivos Gobiernos, demarcaron la línea divisoria desde el Río Colorado hasta el Océano Pacífico, y, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 1 del Tratado de 1853, los dos Comisarios demarcaron la línea divisoria terrestre desde el Río Bravo hasta el Río Colorado. Los Tratados estipulan que la línea divisoria, tal como la de-

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

marcaron los Comisarios de común acuerdo, es decisiva, sin necesidad de ratificación ó aprobación subsecuente.

En cumplimiento de lo estipulado en la Convención de 1882, la Comisión Internacional de Límites llevó a cabo la reparación de los monumentos existentes y el establecimiento de monumentos nuevos en los lugares de la línea divisoria terrestre que los dos Comisionados consideraron necesario.

De 1906 a 1945, la Comisión Internacional de Límites colocó 13 monumentos adicionales para demarcar más claramente la línea divisoria en las zonas de Agua Prieta-Douglas, Naco, Río Santa Cruz, Nogales y Mexicali-Caléxico; además, en 1926, colocó el Monumento 142-A en substitución del 143 que había sido destruido e instaló el Monumento 204-A en substitución del 205 que fue arrastrado por las avenidas del Río Colorado y en 1945 restauró el Monumento 118. En 1966 y en 1967, la Comisión Internacional de Límites y Aguas, con base en lo estipulado en el Artículo 2 del Tratado del 3 de febrero de 1944, instaló 5 monumentos adicionales para señalar con más detalle la línea divisoria en Anapra y en Teoate.

Debido a que los monumentos de la línea divisoria están separados entre 0.23 y 7.90 kilómetros (0.14 y 4.91 millas), o a su no-intervisibilidad, es frecuentemente imposible identificar fácilmente la localización de la línea divisoria, en áreas entre los monumentos, sin recurrir a procedimientos técnicos. Debido al rápido crecimiento y desarrollo en tramos de la frontera entre los dos países, es imperativo que en tales tramos de la frontera ésta sea fácilmente identificable para prevenir problemas debidos a incertidumbre del público en la localización de la frontera.

La instalación de monumentos internacionales convencionales es laboriosa, lenta y costosa y debido a que es grande el número que se requiere para identificar fácilmente la localización de la línea divisoria donde

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

quiera que sea necesario, creemos que sería preferible colocar y mantener mojones más pequeños, de concreto reforzado, en la línea divisoria, entre los monumentos existentes, para su fácil identificación.

Los mojones.

Los mojones serían de concreto de 17.8 x 17.8 x 152 cm. (7" x 7" x 5') reforzados cuando menos con una varilla de fierro corrugado de 1.6 cm. (5/8") o de cualquier otro diseño y dimensiones que la Comisión encuentre conveniente, en un lado del mojón se dejaría grabado el letrero MEXICO y en el lado opuesto UNITED STATES, para su colocación con los letreros hacia sus países respectivos.

En la cabeza se dejaría anclada una placa metálica de 10.2 x 10.2 x 0.9 cm. (4" x 4" x 3/8"), en la que se troquelaría un punto o una cruz que coincidiría con el alineamiento de la línea divisoria; en la placa se grabaría el número del monumento oriental más cercano y su distancia al mismo monumento, en metros; el Anexo 2 muestra el diseño de los mojones y el plan para su instalación.

Los trabajos topográficos que se requieran para localizar e instalar los mojones en el alineamiento entre los monumentos establecidos deberían ser conjuntamente dirigidos por ingenieros de las dos Secciones.

Los costos de construcción e instalación de los mojones deberían dividirse por partes iguales, mediante una distribución de trabajos, entre las dos Secciones de la Comisión. El mantenimiento subsecuente debería también dividirse por partes iguales manteniendo cada Sección los mojones que instale, sujeto a los cambios que apruebe la Comisión.

Colocación de mojones en la línea divisoria terrestre.

La Comisión debería llevar a cabo un programa conjunto de colocación

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

de los mojones que sean necesarios para asegurar una identificación fácil y efectiva de la localización de la línea divisoria terrestre, desde el Río Bravo hasta el Océano Pacífico, en los tramos donde existan o se considere que puedan presentarse problemas sobre la identificación de la línea divisoria terrestre, con el número y espaciamiento aproximado de los mojones que determine la Comisión.

Creemos, conforme con lo estipulado en el Inciso b), del Artículo 24 del Tratado de Aguas de 1944, que todos los trabajos de manufactura, colocación y mantenimiento de los mojones debería ejecutarse bajo la supervisión de la Comisión.

Hemos estudiado los problemas de identificación de la línea divisoria a todo lo largo de la frontera terrestre y hemos encontrado que el desarrollo y crecimiento más rápido a lo largo de la frontera ha tenido lugar en el tramo comprendido entre el Monumento 206 y el Monumento 258, desde el Río Colorado hasta el Océano Pacífico, y en consecuencia la instalación de mojones es más urgente en las zonas populosas de esta parte. Los estudios de campo indican la necesidad de instalar 248 mojones en los tramos que abajo se enlistan, tan pronto como sea práctico; creemos equitativo que la instalación de los mojones se distribuya por partes iguales entre las dos Secciones de la Comisión como proponemos en la tabla siguiente:

<u>Lugar</u>	<u>NUMERO DE MOJONES</u>	
	<u>Sección Mexicana</u>	<u>Sección Estados Unidos</u>
Algodones	14	—
Grays Well	—	5
Mexicali-Calexico	74	—
Monumentos 223-224	12	—

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(5)

Corralitos	—	9
Davies Valley	—	10
Tecate	24	—
Tijuana-San Isidro	—	100
	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/>
	124	124

Los Ingenieros Principales deberían, dentro de los seis meses contados desde la fecha de la aprobación de este Informe Mancomunado y en el futuro cuando, sujeto a la aprobación de la Comisión, cualquier Sección lo considere necesario, someter a la Comisión un informe con recomendaciones para la colocación de mojones en otros tramos de la línea divisoria donde existan o se considere que puedan presentarse problemas acerca de la identificación de la frontera terrestre y para una igual distribución de costos entre las dos Secciones de la Comisión. Creemos que los mojones adicionales, recomendados a y aprobados por la Comisión, deberían instalarse tan pronto sea práctico.

También creemos que cada vez que se complete la instalación de cada grupo aprobado de mojones, los Ingenieros Principales deberían preparar Informes Mancomunados de los trabajos efectuados, que incluyan mapas que muestren la localización de cada mojón instalado.

Recomendaciones.

- 1.- Que en los tramos en que se considere que puedan presentarse problemas relativos a la identificación pública de la frontera terrestre y que la Comisión apruebe, la Comisión instale y mantenga mojones fronterizos de la forma y dimensiones descritas en este informe o de cualquier otro diseño y dimensiones que apruebe la Comisión, para demarcar la línea divisoria terrestre entre los monumen

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

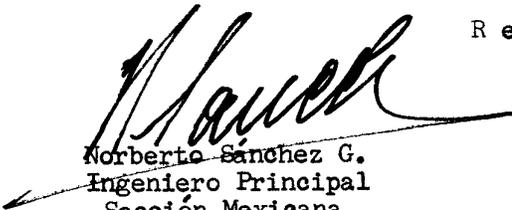
(6)

tos existentes y que los trabajos de construcción, instalación y mantenimiento se dividan por partes iguales entre las dos Secciones de la Comisión y se ejecuten bajo la supervisión de la Comisión:

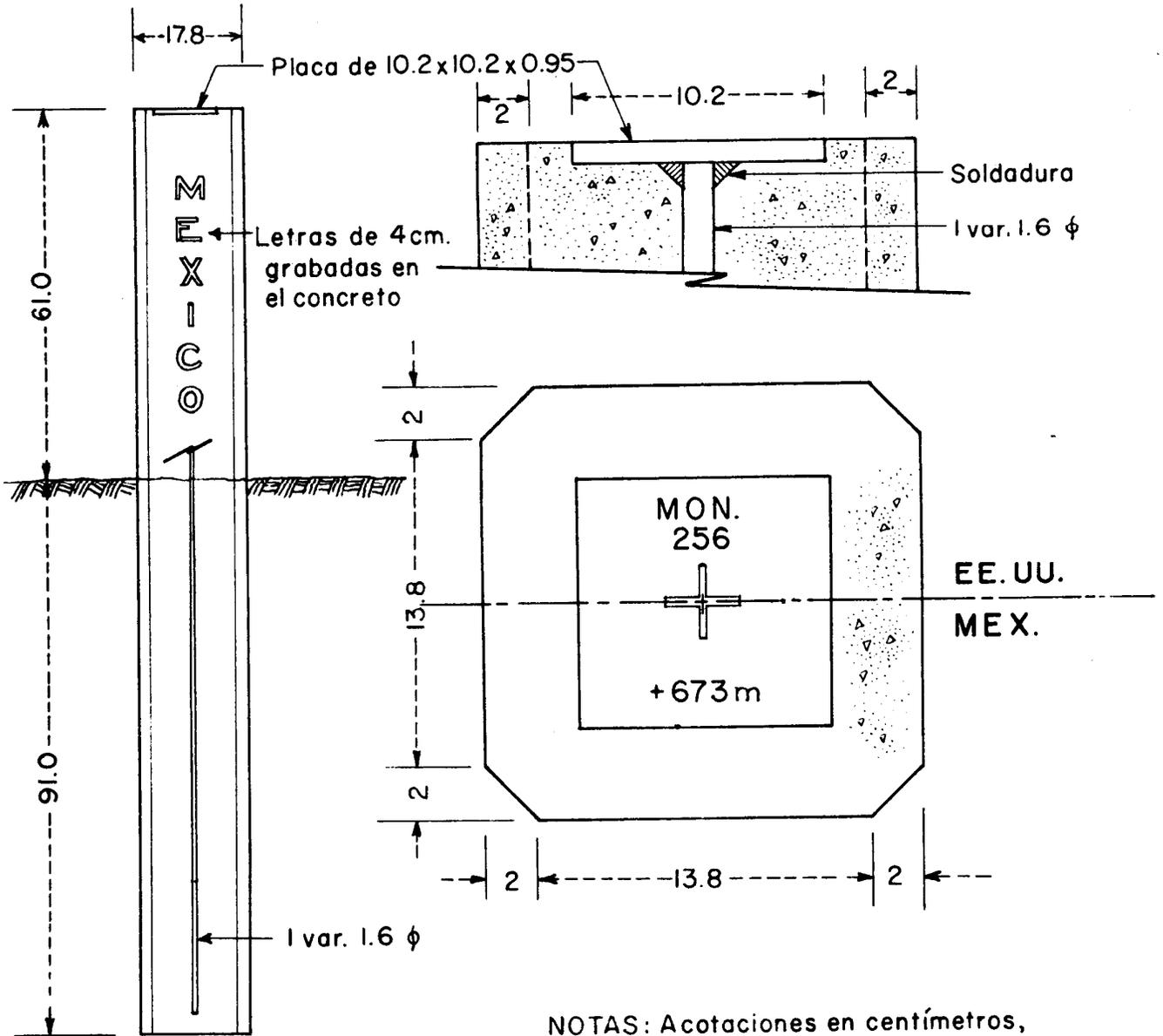
- a) En los tramos de la parte de la línea divisoria entre el Monumento 206 y el Monumento 258, se instalen tan pronto como sea práctico 248 mojones, con la distribución de trabajo propuesta en este informe, sujeta a los ajustes que apruebe la Comisión.
- b) Dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de este informe o dentro del término que apruebe la Comisión, los Ingenieros Principales presenten un informe con recomendaciones para la instalación de mojones en otros tramos de la línea divisoria y que los mojones que se aprueben se instalen tan pronto como sea práctico.
- c) En el futuro, cuando cualquier Sección lo considere necesario y sujeto a la aprobación de la Comisión, los Ingenieros Principales presenten informes con recomendaciones para la instalación de mojones en aquellos tramos de la línea divisoria en que se requieran debido a nuevos desarrollos y que los mojones que se aprueben se instalen tan pronto como sea práctico.

2.- Que los Ingenieros Principales, después de la instalación de cada grupo de mojones, preparen un informe mancomunado de los trabajos ejecutados que incluya mapas que muestren la localización de cada uno de los mojones instalados.

R e s p e t u o s a m e n t e .


Norberto Sánchez G.
Ingeniero Principal
Sección Mexicana


Delbert D. McNealy
Ingeniero Principal
Sección de los Estados Unidos



NOTAS: Acotaciones en centímetros,
 Concreto de $f'c = 176 \text{ kg/cm}^2$ mínimo.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
 ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

MOJONES DEL LIMITE INTERNACIONAL

APROBADO
 7 JUL. 1975

POR MEXICO

[Signature]
 INGENIERO PRINCIPAL

POR LOS ESTADOS UNIDOS

[Signature]
 INGENIERO PRINCIPAL